

ACTA 14/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de mayo de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- ACORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, notificando la Resolución de su Presidente, de 24 de abril de 2013, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención de **10.000,00 euros** para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2013.
- Del remitido por el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, comunicando la inmatriculación de una finca colindante con otra propiedad del Ayuntamiento.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe líquido de **77,70 euros**, a favor de “**Hiper Glaciar, S.L.**”, en concepto de adquisición de leche y margarina (factura nº 262).
- Por importe de **160,00 euros**, a favor de **Mª. José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de abril de 2013 (factura nº 14).
- Por importe de **153,00 euros**, a favor de **Miguel Ángel Alves Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de dibujo y pintura (factura nº 07).
- Por importe de **288,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger en Fabero y Bárcena de la Abadía durante el mes de marzo de 2013 (factura nº 6/2013).
- Por importe de **324,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger en Fabero y Bárcena de la Abadía durante el mes de abril de 2013 (factura nº 7/2013).
- Por importe de **412,50 euros** a favor de “**Espectáculos del Bierzo, S.L.**”, en concepto de servicio de impartición de clases de sevillanas durante el mes de marzo de 2013 (factura nº 41/2013).
- Por importe de **468,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de abril de 2013 (factura nº 4).
- Por importe de **132,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates en Lillo del Bierzo durante el mes de abril de 2013 (factura nº 7).
- Por importe de **228,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de abril de 2013 (factura nº 8).

- Por importe de **128,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de abril de 2013 (factura nº 4).
- Por importe de **378,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de abril de 2013 (factura nº 4).
- Por importe de **168,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento durante el mes de abril de 2013 (factura nº 4).

3º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

PRORRATEO IVTM.

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado, de conformidad con el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución

- A **Juan Carlos Ramón Martínez**, la cantidad de **35,96 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-2565-AG, correspondiente a dos trimestres del año 2013 al haber causado baja definitiva con fecha 12 de abril de 2013.

4º.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.

1.- LICENCIA AMBIENTAL CIBER-CAFÉ.

Examinado el expediente tramitado al efecto, en el que figuran los informes evacuados por el Arquitecto Técnico Municipal, por el servicio de aguas y por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública; el justificante de contratación de un seguro para la actividad que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con un límite de indemnización en este concepto por siniestro y año de 225.000 euros y de 90.000 euros por víctima; así como el plan de emergencia.

Considerando lo establecido en los artículos 8, 13.3 y en el apartado B.5.5. del Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en los artículos 27, 58.3 y Anexo V, apartado u) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 2, apartado n) de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y

de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** a **Juan Manuel San Miguel Ramón** (Expte. 24/2012) para la actividad de CIBER-CAFÉ ubicada en la Calle El Agua, nº 8, Bajo, de la localidad de Fabero, según documento técnico redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Aprobar el **aforo máximo autorizado** del local en el que se desarrollará la actividad, que será de **40 personas**, según lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal.

5º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta a la Memoria Ambiental objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

6º.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

7º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €.**

8º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

2.- LICENCIA AMBIENTAL CASA RURAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto, en el que figuran los informes evacuados por el Arquitecto Técnico Municipal y por el servicio de aguas.

Considerando lo establecido en los artículos 27, 58.3 y Anexo V, apartado v) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 2, apartado o) de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental y de Apertura para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** a **LOS CAVILAS, C.B.** (Expte. 3/2013) para la actividad de CASA RURAL ubicada en la Calle El Castro esquina a la Calle Santa Bárbara, de la localidad de Lillo del Bierzo, según Proyecto de Actividad redactado por el Arquitecto Jacinto Castellano Canales.

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta a la Memoria Ambiental objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

5º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

-Licencia ambiental: **200,00 €.**

7º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

3.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de la siguiente licencia ambiental:

- De “**Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.**” a favor de **Antonio Manuel López Rodríguez** para la actividad de LOCAL MULTIOCIO COMPUESTO DE CAFÉ CANTANTE Y BAR ESPECIAL, ubicada en la Avda. Doctores Terrón, nº 1 esquina a la Calle Fornela, Plantas Baja y Semisótano, de la localidad de Fabero, con un **aforo máximo autorizado** del local de **216 personas**; habiéndose comprobado que la actividad dispone de un seguro que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con una cobertura en este concepto de 350.000,00 euros; así como del preceptivo plan de emergencia, de conformidad con lo exigido en los artículos 6 y 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Cuota tributaria: 30,00 euros.

5º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Sr. Digón Rodríguez.

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, asumido por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, acuerda:

1º.- Otorgar licencia de primera ocupación a **Julpercas, S.L. (Expte. Núm. 35/2013)**, para dos viviendas unifamiliares pareadas en la calle El Campo de Fabero,

según el certificado final de la dirección de obra, expedido por el arquitecto D. Víctor Fernández Martínez y el Arquitecto Técnico D. Oscar Carracedo González con fecha 10 de noviembre de 2009 y visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por tramitación de licencias, practicada conforme la Ordenanza Fiscal Nº 8 del Ayuntamiento de Fabero, de donde resulta un total a ingresar de **228,64 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos indicados en el artículo 126.2 del ROF.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 1.800,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de Lillo del Bierzo, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.

Que la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, directamente o a través de la Comisión de Fiestas designada por ella misma, organiza anualmente las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la organización de las fiestas patronales de la entidad local menor para el año 2013.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo con la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **330.22608**: Festejos Populares.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad **(1.800,00 €)** en el plazo máximo de **UN MES** desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria .

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª- Compromisos de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo.

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.

2.-Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de **UN MES** desde la finalización de las fiestas patronales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Vecinal en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2013**.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, con indicación de los recursos procedentes.

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE OTERO DE NARAGUANES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 1.200,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de Otero de Naraguantes, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE OTERO DE NARAGUANES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Otero de Naraguantes, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.

Que la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, directamente o a través de la Comisión de Fiestas designada por ella misma, organiza anualmente las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor para el año 2013.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes con la cantidad de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **330.22608: Festejos Populares**.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad (1.200,00 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria .

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes.

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.

2.-Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la finalización de las fiestas patronales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Vecinal en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, con indicación de los recursos procedentes.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PARADELA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de San Pedro de Paradela, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE PARADELA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de San Pedro de Paradela, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.

Que la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela, directamente o a través de la Comisión de Fiestas designada por ella misma, organiza anualmente las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela para la organización de las fiestas patronales de la entidad local menor para el año 2013.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

*1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela con la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **330.22608**: Festejos Populares.*

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

*Se abonará la totalidad **(900,00 €)** en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria .*

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª- Compromisos de la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela.

1.- Solicitar con antelación mínima de QUINCE días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.

2.-Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la finalización de las fiestas patronales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Vecinal en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,